



MEMORANDUM
SEDH-SG-001/2019

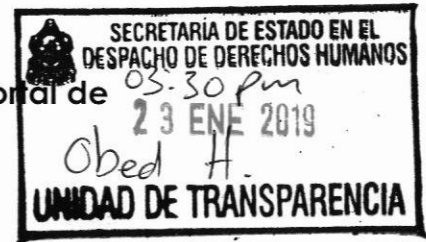
DE: MARCO VINICIO MONTES TAVARONE
Secretario General

Marco Montes



PARA: UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ASUNTO: Información de oficio para actualizar el Portal de Transparencia



FECHA: 23 de enero, 2019

En respuesta al memorándum UTAIP-04/2019 de fecha 18 de enero del presente año; mediante el cual solicita la Información Mensual de Oficio para la Actualización del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública correspondiente al mes de diciembre del año 2018, consiste en:

Permisos y Licencias.	Esta información corresponde brindarla a la Sub-Gerencia de RRHH.
Leyes.	No hubo.
Decretos Ejecutivos.	No hubo.
Acuerdos.	Se emitieron dos (02).- Se adjunta copia fotostática.
Resoluciones.	Se emitió una (01).- Se adjunta foto fotostática.
Reporte de mecanismo de participación ciudadana.	No hubo.

Publicaciones en el Diario Oficial La Gaceta.	No hubo.
Ventas.	No hubo.
Listado de los servicios públicos brindados por la Secretaría de Derechos Humanos a la Ciudadanía en general.	No hubo.

Agradeciendo de antemano su atención a la presente.

C: Archivo.
MVMT/merl**

RESOLUCIÓN-SEDH- 002-2018

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS. -

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, trece (13) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).

VISTA: El acta de recomendación emitida el tres (03) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), por la Comisión de Evaluación, designados para tal efecto, relacionada con el proceso de consultoría para la "Contratación de Servicios para Ilustración, Diseño y Producción Audiovisual de Materiales sobre los Derechos de las Personas Desplazadas por la Violencia".

CONSIDERANDO: Que obra agregado al expediente de mérito Memorándum de fecha diecinueve (19) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), mediante el cual se autoriza el inicio del proceso de consultoría para la "Contratación de Servicios para Ilustración, Diseño y Producción Audiovisual de Materiales sobre los Derechos de las Personas Desplazadas por la Violencia", el cual será financiado con fondos de la Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

CONSIDERANDO: Que en apego a los principios de publicidad, transparencia y legalidad, el órgano responsable de la contratación para lograr la participación esperada en el proceso, publicó en el sistema de HONDUCOMPRAS invitación para participar en el proceso de contratación en referencia.

CONSIDERANDO: Que obra agregado al expediente de contratación, Acta de Apertura de Ofertas del proceso de consultoría para la "Contratación de Servicios para Ilustración, Diseño y Producción Audiovisual de Materiales sobre los Derechos de las Personas Desplazadas por la Violencia", de fecha diecinueve (19) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), en la cual los integrantes de la Comisión de Evaluación, designados para tal efecto, conformados por Carlos Antonio Cruz por parte de la Gerencia Administrativa, Sheila Serón por la Dirección para la Protección de Personas Desplazadas Internamente por la Violencia (DIPPDIV), Rina Mejía por la Unidad de Cooperación Externa; en carácter de observadores del proceso

ke
100151

participaron: Sandra Elvir, en representación de la Dirección Legal, José Durón, por la Unidad de Auditoría Interna; Ovilson Bermúdez por la Unidad de Cooperación Externa, hacen constar que se recibieron y aperturaron tres ofertas presentadas por: 1) Creativa Digital S de R.L.; 2) Hard Systems; y, 3) MPC Print Center.

CONSIDERANDO: Que consta agregado al expediente de mérito, Acta de Análisis Legal relacionada con el proceso de consultoría en referencia, de fecha diecinueve (19) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), mediante esta la Comisión de Evaluación después de realizar la revisión y análisis a la documentación adjunta a las ofertas, consideraron que en el caso de la oferta presentada por la empresa **Creativa Digital S. de R.L.** deberá subsanar y presentar lo siguiente: 1. Copia fotostática de escritura de constitución de la Empresa y sus reformas si existieren; 2. Copia fotostática del Poder de Representación del Señor Walter Francisco Elvir Amaya; 3. Proceder autenticar ante Notario Público la copia de los siguientes documentos: Escritura de constitución de la empresa y sus reformas; Poder de representación de Walter Francisco Elvir Amaya; Título Universitario de la Señora Lilia Nohemy Juárez Pérez; Copia de Tarjeta de Identidad de Lilia Nohemy Juárez Pérez y Walter Francisco Elvir Amaya; Copia de Registro Tributario Nacional de la empresa; y, Constancia de solvencia fiscal del Servicio de Administración de Rentas (SAR) de la empresa; En el caso de la oferta presentada por la empresa **Hard Systems** deberá subsanar y presentar: 1. Copia fotostática de escritura de constitución de la Empresa y sus reformas si existieren; 2. Copia fotostática del poder de representación del Señor Darwin Raúl Andino; 3. Declaración Jurada debidamente autenticada, que indiquen no encontrarse comprendido en las inhabilidades establecidas en el 8.1.1 de los términos de referencia; 4. Registro Tributario Nacional de la empresa; 5. Solvencia fiscal emitida por el Servicio de Administración de Rentas vigente de la empresa; 6. Portafolio de campañas y materiales diseñados afin a temas relacionados en la presente contratación; 7. Proceder a autenticar ante Notario Público la copia de los siguientes documentos: Escritura de constitución de la empresa y sus reformas; Poder de representación del Señor Darwin Raúl Andino; Título Universitario de la Señora Sharon Giselle Hernández Landa; Copia de Tarjeta de Identidad de Sharon Giselle Hernández Landa y Darwin Raúl Andino; Copia de Registro Tributario Nacional de la empresa; y, Constancia

KE
Montes

de solvencia del Servicio de Administración de Rentas de la empresa; En el caso de la oferta presentada por la empresa **MPC Print Center**, esta no contenía la carta de interés firmada por el oferente o su representante legal, en tal sentido de conformidad a lo dispuesto en el artículo No. 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, esta oferta se declara inadmisibile y no se tendrá en cuenta en la evaluación final; consecuentemente las Empresas Mercantiles **Creativa Digital S. de R.L.** y **Hard Systems**, se les requirió para subsanar la documentación enunciada anteriormente; únicamente la empresa mercantil **Creativa Digital S. de R.L.** subsanó lo requerido en legal y debida forma, determinando la Comisión Evaluadora continuar con el análisis técnico de la oferta presentada por la empresa **Creativa Digital S. de R.L.**, este último extremo consta en el Acta de Subsanación, emitida en fecha treinta (30) de noviembre del presente año.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Evaluación, en fecha tres (03) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), emitió Acta de Análisis Técnico- Económico de la oferta presentada por la empresa mercantil **Creativa Digital S. de R.L.** determinando que el oferente mostró experiencia y capacidad en ilustración, diseño y producción audiovisual de materiales, según lo especificado en los Términos de Referencia, asimismo desarrollo un cronograma claro y pertinente para la ejecución de la consultoría; igualmente se determinó que la propuesta económica está en el marco del techo presupuestado.

CONSIDERANDO: Que con fecha tres (03) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), la Comisión de Evaluación, en virtud de Acta de Recomendación de Adjudicación del proceso de consultoría para la "Contratación de Servicios para Ilustración, Diseño y Producción Audiovisual de Materiales sobre los Derechos de las Personas Desplazadas por la Violencia", en el numeral sexto, recomiendan a la suscrita en su condición de Secretaria de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, adjudicar la referida consultoría al oferente **Creativa Digital S. de R.L.**, lo anterior en virtud de ajustarse a los requerimientos exigidos en los Términos de Referencia y disponibilidad presupuestaria.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Decreto Ejecutivo No PCM-055-2017, de fecha nueve (09) de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), publicado en el

ke
Montes T.

Diario Oficial "La Gaceta" el doce (12) de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), se escinde el Despacho de Derechos Humanos, de la actual Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, y se crea la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos le corresponde la representación del Poder Ejecutivo en la materia de Derechos Humanos, siendo la encargada de promover el respeto, protección y garantía de los Derechos Humanos, como el ente rector y coordinador de la ejecución de la Política Pública y del Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos, así como coordinar y ejecutar los programas de sensibilización, formación, capacitación y promoción de los Derechos Humanos para todos los servidores públicos y la ciudadanía en general, igualmente coordinar las instancias de diálogo e interlocución con la sociedad civil sobre Derechos Humanos, brindar atención a las personas desplazadas internamente, en seguimiento y coordinación con los demás Órganos Públicos que conforman la Comisión Interinstitucional para la Protección de Personas Desplazadas por Violencia.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado rige los procesos de contratación bajo los principios de eficiencia, eficacia, transparencia, igualdad y libre competencia, los cuales han primado y se han garantizado en este proceso.

CONSIDERANDO: Que conforme a la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, es competencia de las y los Secretarios de Estado instruir la iniciación procesos de contratación, adjudicar contratos e incluso celebrarlos.

POR TANTO:

La Secretaria de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación del Acuerdo Ejecutivo Número 01-2018, de fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil dieciocho (2018), emitido por el Secretario de Estado en el Despacho de la Secretaría de la Presidencia; y de los artículos 80, 247, 321 y 323 de la Constitución de la República; 36 numeral 8, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 83

Ke
4/10/18


de la Ley de Procedimiento Administrativo; 5, 6, 7, 11, 12, 61, 62 de la Ley de Contratación del Estado; 2, 9, 10, 11, 19, 158, 159, 161, 162, 163, 164, 165, 166 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 1 y 2 del PCM-055-2017; 87-D, 87-E y 87-F del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, Términos de Referencia y 63 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica vigentes.

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar la consultoría para la “Contratación de Servicios para Ilustración, Diseño y Producción Audiovisual de Materiales sobre los Derechos de las Personas Desplazadas por la Violencia” a la empresa mercantil **Creativa Digital S. de R.L.**, lo anterior en virtud de ajustarse a los requerimientos exigidos en los Términos de Referencia, tomando en consideración la hoja de vida del personal técnico, la experiencia profesional de la empresa, propuesta técnica y económica, siendo esta apta y calificada para el desarrollo y cumplimiento de la consultoría.

SEGUNDO: Notificar la presente Resolución para su conocimiento y demás fines legales a los oferentes que participaron en el proceso de contratación. -
NOTIFIQUESE.


KARLA EUGENIA CUEVA AGUILAR
SECRETARIA DE ESTADO


MARCO VINICIO MONTES TAVARONE
SECRETARIO GENERAL

